

LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍAS POSTLIBERALES

Los reclamos de autonomía municipal y demandas indígenas en México

Jorge Hernández-Díaz

Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca

Resumen: El artículo analiza los movimientos indígenas de México, los cuales exigen del gobierno central y de la sociedad en general el reconocimiento de México como una nación cultural y lingüísticamente plural. El municipio, implantado inicialmente en México por los españoles como instrumento de conquista, ha sido esculpido por los indígenas como un espacio desde el cual pueden defender su derecho a ser diferentes y a contrarrestar las políticas estatales. En espacios locales, independientemente de las posiciones políticas y las discusiones ideológicas, los indígenas han mantenido, recreado o elaborado formas de gobierno que se distinguen de aquellas localidades consideradas mestizas o no-indígenas. También las comunidades, localidades, en distintos momentos históricos se han valido de esta institución como un medio de defensa, resistencia e impugnación de las políticas del Estado.

INTRODUCCIÓN

Durante el proceso de edificación del Estado mexicano, los poseedores de poder político y económico impulsaron el proyecto de una nación homogénea. En este modelo, México habría de contar con una población uniforme de ciudadanos hispanoparlantes, mestizos y católicos. Las políticas públicas inspiradas en este ideal buscaban asimilar a todos los individuos cuyas características no coincidieran con las del modelo mestizo. Según esta visión, la unidad nacional, la consolidación de las instituciones y la participación ciudadana sólo podrían ser posibles al lograr este objetivo homogeneizador.

Hoy, a principios del siglo XXI, los opositores más consolidados del proyecto de nación homogénea en México son los indígenas: quienes, desde la conquista española, mantuvieron colectividades culturalmente distintas del hegemónico grupo blanco-mestizo. Desde la trinchera del gobierno local (única esfera en donde a la población nativa se le concedió algún poder real), los indígenas exigen del gobierno central y de la sociedad en general el reconocimiento de México como una nación cultural y lingüísticamente plural. El municipio (formalmente la unidad mínima del

sistema político-administrativa; Carpizo 1983), implantado inicialmente en México por los españoles como instrumento de conquista (Bailón 1999; Mendoza 2004), ha sido esculpido por los indígenas como un espacio desde el cual pueden defender su derecho a ser diferentes y a contrarrestar las políticas estatales.

Por el estrecho vínculo existente en las regiones indígenas entre municipio y comunidad, los nuevos reclamos apuntan hacia una nueva reorganización de espacio geopolítico, es así que, en varias entidades del país, el proceso de reorganización territorial y la demanda de respeto a la autonomía municipal han sido piezas fundamentales en la lucha por el reconocimiento que han estado librando los integrantes de los grupos indígenas de México.¹ Simultáneamente a las exigencias indígenas, el Estado y la sociedad mexicana han tenido que replantear lo que entienden por ciudadano y lo que aceptamos como mexicano. El gobierno central mexicano ha descartado la homogeneidad y la asimilación como respuesta a la cuestión indígena y ahora debe reformular una solución en términos que sean a la vez aceptables para los distintas manifestaciones étnicas de los grupos que habitan dentro del territorio y compatibles con una democracia liberal.

En este artículo, voy a tratar de ilustrar como se ha dado, en líneas generales, esa propuesta y mostrar que no se trata de un proceso linear ni mucho menos homogéneo; es un proceso lleno de contradicciones y de altibajos en el cual los indígenas son los principales protagonistas y es con sus territorios y con sus causas que se están desarrollando importantes movilizaciones en las que lo que se ha dado en llamar las políticas del reconocimiento son la principal bandera para la movilización.

LOS NUEVOS RUMBOS DE LA POLÍTICA EN MÉXICO

El ámbito político mexicano se ha estado transformado significativamente en las últimas cuatro décadas respecto de los anhelos de construcción democrática. Después de más de siete décadas de haber controlado el poder heredado de la Revolución Mexicana, y de ejercerlo casi de manera absoluta, las élites gobernantes se vieron obligadas a abrir espacios de participación para quienes habían sido sus adversarios o críticos políticos. Los primeros indicios se dieron con lo que se conoció como la "apertura democrática", una propuesta del presidente Luis Echeverría (1970–1976), después de que el país sobrevivía a pesar de haber atravesado por una

1. Es decir, hacia la modificación del mapa geopolítico con el objetivo de conferir la categoría de municipio, ceder autoridad y representación político administrativa a poblaciones que previamente carecían de tal condición o bien a recomponer la delimitación territorial de distintos municipios para dar origen a nuevas entidades que tuvieran este reconocimiento.

etapa autoritaria y represiva durante la presidencia de Gustavo Díaz Ordaz (1964–1970). El evento que marcó esa etapa fue la brutal y artera agresión de la Plaza de Tlatelolco, el 2 de octubre de 1968, lugar y fecha en donde murieron una cantidad hasta ahora desconocida de personas, especialmente estudiantes que protestaban en contra del sistema de partido único.

El presidente Echeverría trató de enmendar los errores políticos de su antecesor; imprimió a su administración un corte populista, y permitió la legalización de las organizaciones hasta entonces proscritas (como el Partido Comunista), pero su gobierno tampoco estuvo exento de actos de represión. El 10 de junio de 1970 nuevamente fueron masacrados un número también indeterminado de personas casi en las mismas circunstancias que los de la Plaza de Tlatelolco.

En las siguientes administraciones, al tiempo que esta liberalización política proseguía, se empezaron a imponer programas de apertura económica, que fueron más agresivos que su contraparte política. Así, mientras la cúpula gobernante cedía espacios a otras expresiones políticas, el Estado se retiraba del control de la economía y el mercado nacional abría sus puertas al exterior. La expresión cumbre de esa política, la cezeza que coronaría el pastel, era el Tratado del Libre Comercio de América del Norte (TLCAN, o NAFTA, por sus siglas en inglés). Pero fue en ese preciso momento en el que se presumía que México ingresaba al primer mundo cuando estalló una insurrección en el sureño estado de Chiapas. El 1 de enero de 1994 hizo su primera manifestación pública el autodenominado Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN). Éste era un movimiento guerrillero poco ortodoxo, constituido mayoritariamente por indígenas. Su sorpresiva aparición puso en jaque al Estado mexicano, no por su capacidad de beligerancia, sino por la efectividad de su discurso y la visibilidad que consiguió en pocos días, lo que colocó al gobierno mexicano en una posición embarazosa, tanto internamente como en el ámbito internacional. Por un lado se evidenciaba la ineficacia de sus cuerpos de inteligencia y el fracaso de sus políticas de desarrollo, en especial las referentes al indigenismo.

En México, la política indigenista, orientada a homogeneizar la población mexicana, fue muy exitosa. Hasta muy entrada la década de los 1970 el indigenismo no había sido cuestionado abiertamente. Fue precisamente en los 1980s y 1990s que empezaron a aparecer las organizaciones indígenas que confrontaron la hasta entonces predominante política del Estado mexicano. Estas organizaciones indígenas plantearon las propuestas que más tarde conformarían lo que ahora se conoce como las políticas de reconocimiento, o del derecho a la diferencia cultural y demandas de reconocimiento del pluralismo jurídico, es decir, reivindicaciones económicas, políticas, culturales y sociales que se sustentan en afiliaciones colectivas ya sea de carácter étnico o nacional.

LOS RECLAMOS DEL RECONOCIMIENTO IDENTITARIO

La emergencia (o mejor dicho, visibilidad) de las identidades étnicas se han manifestado en todo el mundo. En la historia reciente de América Latina han encontrado su expresión más acabada en el movimiento indígena.² Fue precisamente por la movilización de las organizaciones indígenas que en la década 1990 se efectuaron reformas constitucionales muy importantes en los países del Cono Sur, particularmente en Colombia (1990–1991), Perú (1993), Ecuador (1998), Argentina (1994; Van Cott 2000, 2005) y Bolivia, 1994–1995 (Postero 2007). México no estaba en esa tónica; pero, extrañamente, el 4 de septiembre de 1991, fue el primer país latinoamericano en ratificar el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, o ILO, por sus siglas en inglés). Al hacerlo el país contaba, técnicamente, con una plataforma jurídica que, conforme al artículo 133 constitucional, debería aceptarse como ley suprema de toda la Unión. La ratificación de este convenio obliga a los estados firmantes a aceptar el pluralismo jurídico interno bajo el techo constitucional, y a respetar formas de control y producción jurídica emitidas por instancias sociales (pueblos indígenas, entre otras) distintas a las instituciones del Estado.

La legislación internacional fue parte de los implementos jurídicos que sirvieron al constituyente mexicano para introducir las pautas de la política del reconocimiento. Primero, al reformar el artículo 4 en 1992 y mas tarde al ampliarlo en contenido y trasladarlo al artículo 2 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, que el 14 de agosto de 2001 en su primer párrafo establecía:

Artículo 2º.- La nación mexicana es única e indivisible. La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas [reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 14 de agosto del 2001].

Mas adelante agrega lo siguiente:

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico [reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 14 de agosto del 2001].

2. Por “movimiento indígena”, estamos entendiendo al conjunto de las organizaciones indígenas que manifiestan que tienen reclamos de distinta naturaleza pero los justifican como un derecho por su especificidad cultural, étnica o nacional.

Es necesario enfatizar la importancia de esta enmienda, pues comparando la nueva legislación con respecto a lo admitido hasta entonces en materia de reconocimiento de los pueblos indígenas, los cambios en la Constitución son de gran magnitud. Sobre todo porque la política del Estado mexicano había tenido una orientación que pretendía asimilar a los grupos indígenas a la prevaeciente sociedad mestiza. Resaltan pues, los siguientes cambios: el reconocimiento del carácter pluricultural del Estado mexicano, el reconocimiento de los pueblos indígenas y la ampliación de sus derechos (como oficialización de idiomas indígenas, educación bilingüe, protección de medio ambiente) y el reconocimiento del derecho indígena o consuetudinario. Esto supone transformaciones muy importantes en la doctrina jurídica tradicional que se basaba en el monismo jurídico y la identidad estado-derecho. Igualmente cuestiona la noción clásica del estado-nación, en tanto *nación* se entendía como un solo pueblo, una sola cultura, un solo idioma y una sola religión. Tanto la ratificación del Convenio 169 de la OIT como las reformas constitucionales mencionadas dan las pautas para la construcción de un nuevo modelo de juridicidad en el marco de un nuevo modelo de estado pluricultural.

Sin bien el contenido del artículo 2 reconoce el carácter pluricultural de la nación mexicana, relega y delega en la formulación de leyes secundarias y de las entidades federativas la protección y promoción del “desarrollo de sus lenguas, culturas, usos y costumbres, recursos y formas específicas de organización social”, con lo cual le resta fortaleza a unos derechos que, para ser efectivos, requieren reconocimiento directo en la Constitución. Por otra parte, el enunciado de derechos omite el referente a la autonomía, los derechos políticos y los relativos al sistema interno de regulación de conflictos, entre otros.

Desde entonces no se ha escrito ninguna ley federal que permita específicamente dar sentido a la prescripción del artículo 2, y su contenido se ha prestado a múltiples interpretaciones. Casi todos los integrantes y simpatizantes del movimiento indígena sostienen que el artículo de referencia solo puede ser implementado si se concede autonomía a los municipios, comunidades o regiones indígenas para manejar sus propios asuntos de acuerdo a sus normas internas, a sus propias tradiciones, a sus propios usos y costumbres. Tan es así que esta terminología se ha transformado ahora en un bagaje conceptual ampliamente usado.

Por esta razón, las demandas autonómicas se asocian indiscutiblemente a la de la soberanía de la institución municipal. Las exigencias por el establecimiento y respeto del derecho de la población indígena sobre su territorio, cultura y organización social y política —aún cuando incluye una gran diversidad de aspectos y niveles— se ciñe en torno del compartimiento del poder público en el ámbito local, es decir en la comunidad y en el municipio. El reclamo del reconocimiento legal y po-

lítico de la pluriculturalidad y de la libre determinación de los pueblos indígenas, se expresan de manera primordial en el ejercicio de poder local.

Es por ese motivo que las organizaciones indígenas y sus aliados han enfocado su interés en la conformación de un aparato legal que dé cabida a esa reivindicación. La historia de esta lucha se refleja en la manera en la que se han definido las varias leyes que se han aprobado en esta materia. Aunque esos reclamos tienen una larga historia, en tiempos recientes son claras las respuestas del Estado que apuntan en esta dirección. Por ejemplo, el movimiento neozapatista (EZLN) obligó al Estado mexicano a crear la Comisión de Paz y Concordia para la Pacificación en Chiapas (COOPA). Este órgano plural del poder legislativo tenía como tarea fungir como mediador entre el poder ejecutivo y el movimiento guerrillero. Como parte de las negociaciones consiguieron establecer un primer cuerpo de propuestas que quedaron plasmados en los Acuerdos de San Andrés (16 de febrero de 1996). En los Acuerdos de San Andrés se consideró reformar los artículos 4 y 115 de la Constitución para adecuar los derechos de los pueblos indígenas a elegir a sus autoridades y ejercer el gobierno comunitario de acuerdo a las normas propias de cada comunidad. Así los acuerdos se buscaban respetar ámbitos indígenas de autonomía, garantizando, también, la participación de las mujeres en igualdad de condiciones. El derecho a la libre determinación se ejercería en un marco constitucional de autonomía que pudiera asegurar la llamada "unidad nacional".

Como es sabido, al final los legisladores modificaron los acuerdos, aunque parte de las demandas fueron satisfechas e incorporadas en el artículo 2 de la Constitución, que fue modificado para considerar la inclusión de los derechos indígenas, circunscritos al ámbito municipal: "La reforma constitucional de 2001 fue notablemente impugnada por las organizaciones indígenas del país, por el móvil simulador que la alentó, motivo por el cual el EZLN acusó de 'traición' al Congreso, lo que contribuyó a polarizar a las partes" (Burguete Cal y Mayor 2008, 69). Sobresale la eliminación del párrafo noveno de los acuerdos que concedía el derecho a la autodeterminación y dejaba abierta la posibilidad para la formación de nuevas unidades político administrativas. También cambiaron la propuesta del reconocimiento de entidades de derecho público por el de interés público. La fracción VIII del artículo 2 finalmente establece que "las constituciones y las leyes federativas, establecerán las características de libre determinación y autonomía, que mejor expresen las situaciones y aspiraciones, de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas, como entidades de interés público". Con este cambio de derecho público, por el de interés público, se trastocaba el espíritu original de la propuesta que pretendía otorgar a

estas entidades poder como sujetos para definir sus destinos, en lugar de que fueran o siguieran siendo objeto del interés del Estado.

La Constitución federal “reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para”, entre otras cosas, “decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural”. Dicho de esta manera, parecía que el nuevo contenido del artículo 2 amparaba el espíritu que anima la propuesta de las organizaciones indígenas, entre cuyos objetivos se cuenta, precisamente, el ejercicio de la autonomía mediante la definición de una forma propia de convivencia y organización social, económica, política y cultural. Sin embargo las reformas a la Constitución no contemplan asuntos en los que los derechos autonómicos o de los pueblos indígenas excedan los límites municipales.

Hasta ahí avanzaron los legisladores en esta materia. Las siguientes reformas ni siquiera tocaron los temas reclamados por las organizaciones indígenas. Por ejemplo, el 26 de abril de 2006, la H. Cámara de Diputados tuvo una nueva oportunidad para incluir las demandas indígenas cuando aprobó el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Fortalecimiento del Federalismo y Constitucionales, por el cual se reformaron los artículos 36, 76, 105, 115 y 116 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos (Red de Investigadores en Gobiernos Locales Mexicanos [IGLOM] 2006). Aunque las reformas contemplaron aspectos relevantes para la vida de los distintos municipios del país desdeñaron las que las organizaciones reclaman para el reconocimiento de las especificidades de los municipios indígenas.

Es importante notar que en México parece que las transformaciones de la relación entre las organizaciones indígenas, entre la sociedad civil, en general, se dan en un marco en el que se implementan también reformas neoliberales. Las respuestas a las demandas de la multiculturalidad se inscriben en un contexto neoliberal; la democracia realmente existente en México, es parte de esa tendencia en América Latina (Postero 2007). Pero a México llegó tarde y, aunque había manifestaciones de carácter regional y local, en el ámbito nacional se aceleró o se hizo patente con la aparición del EZLN que permitió aglutinar al movimiento indígena en su conjunto. Al respecto, Díaz Polanco (1997, 171) opina que “el verdadero mérito de los zapatistas radicó en dos cosas: en su capacidad para enlazar las demandas de democracia, justicia y libertad que ellos enarbolaban, con la demanda indígena de autonomía, y en la tribuna nacional que construyeron para el debate de este tema, con lo que lograron que la reivindicación de los pueblos indios alcanzara una resonancia inusual. El vínculo resultó enormemente fecundo, y eficaz la apertura del espacio público.” Este se ha convertido también en un espacio donde se ha visibilizado el vínculo entre las demandas por la autonomía municipal con las reivindicaciones autonómicas del movimiento indígena.

LA SINGULARIDAD DE LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS

Aunque las organizaciones que se incluyen en el movimiento indígena tienen coincidencias, es conveniente señalar que existen grandes diferencias entre ellas. En algunos casos se trata de colectivos que si bien mantienen vínculos estrechos con los actores indígenas, su constitución no es indígena. En términos amplios, en las organizaciones políticas que se reclaman indígenas en México participan una buena cantidad de no indígenas. Por otra parte, algunas organizaciones no se han definido por ser indígenas sino por su identidad inmediata, por ejemplo la Unión de Comunidades del Sector Zoogocho, otros se adhieren a sus lealtades lingüísticas —mixtecos, chatinos, purépechas, mayas— y sólo algunas pocas reivindican el de los pueblos indios en general.

En el pasado reciente, las organizaciones de pueblos indios en general fueron siempre manejadas de arriba para abajo por actores externos a los pueblos indios, algunos con propósitos de manipulación y control. Tal es el caso del movimiento que se formó en la administración del presidente Echeverría, con la creación de los Consejos Supremos, que aunque tuvieron impacto entre los pueblos indios quienes aprovecharon ese movimiento para conseguir ciertas ventajas, no fue una iniciativa autóctona, es decir su organización obedece a una dinámica política externa, ajena a sus aspiraciones y luchas políticas, fueron propuestas externas y de cúpula, provenientes de sectores que en general no se identificaban a sí mismos como integrantes de los pueblos indígenas. El proceso inverso, o por lo menos uno en el que había mayor presencia de indígenas, es más reciente (Sarmiento Silva 1994).

Un antecedente ocurre en 1974, es el Congreso Indígena convocado por el Obispo Samuel Ruiz, realizado en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, pero no tuvo la fuerza suficiente como para convertirse en un movimiento indígena nacional. Fue hasta finales de los 1980s y principios de los años 1990 cuando, particularmente asociado a los eventos de la conmemoración de los quinientos años de la llegada de los europeos al territorio ahora conocido como América, surge una inquietud de distintos grupos hacia la posibilidad de tejer un movimiento indígena nacional. Esta convocatoria alcanza resonancia nacional y a partir de 1994 es revitalizada por el movimiento neozapatista (EZLN). En enero de 1996, al llamado de los neozapatistas, se realizó el Primer Foro Indígena en San Cristóbal. En esa coyuntura, asomó la posibilidad más relevante para que las organizaciones indígenas hubieran podido construir un movimiento unificado en todo el país (Díaz Polanco 1997). Hubo movilizaciones importantes y se concretó la formación de varias organizaciones “paraguas”, pero a lo largo del tiempo se ha desvanecido o perdido vitalidad esa tendencia, lo que no significa que se haya cancelado definitivamente la posibilidad de que en México pueda surgir un movimiento indígena similar al de los países andinos.

Las manifestaciones de esta lucha se dan en múltiples condiciones, en diferentes ámbitos geográficos, desde diversas perspectivas y en diversos espacios sociales en los que algunos sectores de la población indígena tienen presencia. En algunos estados son abundantes, como en Oaxaca que existen por lo menos sesenta agrupaciones registradas en la página de la Red de Organizaciones Indígenas. Sin embargo, en el segundo semestre de 2006, se manifestaron en un gran movimiento social más de trescientas expresiones (Martínez Vásquez 2007) y muchas de ellas por lo menos simpatizaban con las demandas de las principales organizaciones indígenas y del neozapatismo, o bien usaron las demandas indígenas como banderas de lucha. En contraste, en Yucatán, a pesar de lo numeroso y representativo de la población maya de ese estado, sólo nueve organizaciones aparecen registradas como indígenas. Las organizaciones pueden estar integradas por individuos involucrados prioritariamente con tareas de carácter académico, tales son los casos, en el ámbito nacional, de los Escritores en Lenguas Indígenas; en Oaxaca de la Coalición de Maestros y Promotores Indígenas de Oaxaca (CMPIO), o la Academia de la Lengua Mixteca que agrupa a intelectuales mixtecos de Oaxaca, Puebla y Guerrero. Otras están integradas por individuos que desempeñan actividades religiosas, ejemplo de ellas son las organizaciones vinculadas a un sector de la Iglesia Católica que ha fundamentado su quehacer pastoral en la teología de la liberación, tal es la situación de los aquellos centros que se dedican a la defensa de los derechos humanos, algunos destacados a nivel nacional como el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas; en Oaxaca realizan actividades de esa naturaleza el Centro de Derechos Indígenas "Flor y Canto" y el Centro Diocesano de Pastoral Indígena (CEDIPIO). Otras organizaciones están o estuvieron inmiscuidas en actividades relacionadas con la apropiación del proceso de producción y distribución de productos agrícolas, así lo hacen la Coordinadora Nacional de Organizaciones Cafetaleras (CNOC), la Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas (UNORCA), la Unión de Comunidades Indígenas de la Región del Istmo (UCIRI), la Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo (UCIZONI), la Unión de Comunidades de Sierra Juárez de Oaxaca (UNOSJO), Mixtecos-Chinantecos-Zapotecos (MICHIZA), la Unión de Comunidades Indígenas Cien Años de Soledad (UCI-100 Años). Una lista más o menos aproximada de las organizaciones, nacionales y regionales que, en México, se reclaman indígenas puede encontrarse en la página de la Red de Información Indígena (<http://www.redindigena.net/dirnac/direct.html>) y de ahí se puede observar la pléyade de formas, intereses y demás de estas agrupaciones.

Los métodos y estrategia de acción de cada organización son también muy variados, y van desde el simple rechazo a cualquier injerencia de las instituciones oficiales en los asuntos internos de las comunidades indígenas hasta las movilizaciones, toma de edificios públicos y otras estrategias

de presión más drásticas como las huelgas de hambre, o la movilización permanente. Luchan así por la defensa de los derechos laborales de los trabajadores, por la defensa de la tierra y el territorio indígena, por el derecho a una educación bilingüe, por el derecho a mantener la cultura propia, por la dignificación de sus identidades étnicas.

Aunque existe una heterogeneidad en las demandas y las estrategias y la justificación ideológica de las mismas; todas comparten la característica de que sus reivindicaciones son justificadas usando como bandera de lucha el hecho de pertenecer a un grupo cultural distinto; usan su identidad colectiva de manera estratégica para movilizarse por el reclamo de mejores condiciones de vida y formas institucionales que les permitan mantener su especificidad sociocultural.

Estas manifestaciones abren un abanico de nuevas posibilidades en el terreno político y social, ya que, en algunos casos, las luchas son para conseguir respeto a las autonomías comunitarias, en las que el principal reclamo es el reconocimiento a sus formas consuetudinarias de elección de autoridades locales. Otras organizaciones en cambio, tienen como objetivo obtener una participación cabal en la arena política del país que favorezca la ampliación de sus prerrogativas ciudadanas al mismo tiempo que reafirmen sus identidades propias.

En los años recientes, las organizaciones indígenas han comenzado a formar agrupaciones "frentistas": asociaciones constituidas ya sea por afinidad ideológica, o bien por la cercanía regional. La variación en las alianzas y las relaciones que construyen las distintas organizaciones indican que no existe una agenda única para las actividades políticas que desarrollan y sus vínculos se adecuan a las circunstancias de cada día. Las alianzas de estas organizaciones también representan nuevos arreglos, muchos de ellos temporales. La Coalición Obrero Campesino Estudiantil del Istmo (COCEI) y la Coalición de Maestros y Promotores Indígenas de Oaxaca (CMPIO), por ejemplo, participaron como tendencias dentro de movimientos más amplios, uno es el caso del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el otro el de la Sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE). Aunque en circunstancias muy distintas y dentro de estructuras diferentes, ambas organizaciones constituyen grupos con intereses definidos conformando una corriente específica al interior de estas organizaciones de carácter más amplio. Además una parte importante de los militantes de estas organizaciones toman participación en dos o más organizaciones políticas, por ejemplo algunos de los integrantes de la Unión de Comunidades de la Zona Norte del Istmo (UCIZONI) son, también, simpatizantes del PRD. Otras organizaciones establecen alianzas con otras organizaciones frentistas o forman parte de ellas, por ejemplo la UCIZONI fue integrante del Consejo Indígena y Popular Ricardo Flores Magón y ahora lo es de la Alianza Mexicana por la Autodeterminación de los Pueblos (AMAP); la UCIRI forma aparte de la

Confederación Nacional de Organizaciones Cafetaleras (CNOC) y de la Confederación Estatal de Productores de Café de Oaxaca (CEPCO).

Las alianzas no se limitan a una organización y tampoco a una propuesta ideológica determinada. Estas organizaciones establecen una multitud de lazos políticos y conexiones de asesoría o apoyo financiero. Así tenemos que el movimiento de los maestros indígenas de la Sección XXII está vinculado a la de casi todas las organizaciones indígenas. Los docentes bilingües han participado destacadamente en la COCEI, UCIZONI, y la UNOSJO. La UCIZONI, UCIRI, UNOSJO, y UCI-100 Años reciben colaboraciones de otras organizaciones tanto mexicanas como extranjeras, especialmente fundaciones que se ocupan de dar apoyo a proyectos destinados a fortalecer la práctica de la agricultura orgánica o el fortalecimiento y crecimiento de pequeñas empresas indígenas y campesinas, para mencionar sólo algunas de las múltiples relaciones y alianzas que se entretienen entre las distintas organizaciones que componen lo que aquí se ha identificado como el movimiento indígena.

LA PRESENCIA INDÍGENA EN LA ARENA POLÍTICA

La acción colectiva de los indígenas mexicanos es en parte el resultado de varios procesos simultáneos de cambio social operados en el país: el largo y penoso proceso de democratización, la expansión del sistema universitario y la inclusión en él de capas de jóvenes hijos de campesinos que se convirtieron en los dirigentes e intelectuales de algunas organizaciones (p. ej., COCEI, UCIZONI, Servicios del Pueblo Mixe [SER]), la implementación masiva del sistema de educación indígena y la consecuente formación de profesionales y profesores bilingües (CMPIO). Así en la implementación de sus medidas para conseguir la deseada homogeneización, el Estado nutrió la formación de un grupo que ahora exige un cambio en la conformación del Estado. Igualmente han operado las relaciones entre las organizaciones y el sector del Estado; el caso del Instituto Nacional Indigenista (INI) fue bastante significativo. En los casos de Unión de Organizaciones de la Sierra Juárez de Oaxaca (UNOSJO) y la UCIZONI, mantuvieron vínculos estrechos con los funcionarios de los Centros Coordinadores Indigenistas del ahora desaparecido INI, la institución del gobierno federal que ponía en práctica la política indigenista. Otra vertiente de este crecimiento del movimiento indígena es la implementación de una pastoral indígena y su consiguiente vinculación con sectores de la teología de la liberación de donde también se formaron o fortalecieron otras tantas organizaciones entre las que se cuentan UCIRI, CEDIPIO, OIDHO, UCI-100 Años, y MICHIZA.

Además, la formación de las organizaciones indígenas responde a la necesidad de encontrar formas para hacer frente a formas de opresión de poderes locales y regionales. Se trata en general de una lucha contra éli-

tes locales que acaparan la tierra y los canales de distribución y comercialización. Los adversarios son claramente identificados, ejemplos son los acaparadores de café en Pochutla, Guevea y San Juan Guichicovi; los acaparadores de tierras en Juchitán y San Juan Guichicovi, quienes han sido los principales rivales contra los cuales estaba inicialmente dirigida esta lucha de UCI-100 Años, UCIRI y UCIZONI, que ciertamente no es reciente pero que ha adquirido connotaciones diferentes en las últimas décadas dando lugar a organizaciones que comparten con el resto de las organizaciones campesinas sus demandas económicas básicas, pero que se diferencian de ellas porque además se reclaman cultural, étnica o nacionalmente diferentes y de igual manera imprimen a sus demandas un matiz de esta naturaleza.

Las élites locales y regionales, compuestas principalmente por comerciantes intermediarios y caciques políticos, han sido las opositoras más inmediatas de las organizaciones y las que más han hostilizado sus proyectos. Aunque la lucha de las organizaciones indígenas es por demandas económicas en contra de caciques regionales y locales, no se reduce a ellas, pues también lo es para modificar los resultados de la estrategia que el Estado mexicano ha usado para conseguir la consolidación del estado-nación.³ Todas las demandas compartidas por las organizaciones indígenas contienen asuntos relacionados con la defensa del territorio, de la lengua, de las costumbres, de la cultura, de un sistema de vida propio. Estas exigencias son las que trascienden las particularidades de cada organización y hacen de este un movimiento de carácter más amplio que incluye a la totalidad del país: porque se trata de una etnicidad movilizada que busca congregarse en cada caso como unidades políticas y/o culturales específicas o bien para luchar en conjunto por la reformulación de la entidad política, el estado-nación, en el que están insertos, ejemplos claros son los intentos de remunicipalización en Chiapas, Michoacán y Guerrero, o las movimientos de reconstitución étnica como la formación de la Nación Purépecha, en Michoacán (Comunidades Indígenas de Michoacán 1995), o la de la Nación Mixe, en Oaxaca.

Aunque las demandas son coincidentes, es necesario puntualizar que las organizaciones que componen el movimiento indígena son un conjunto de manifestaciones donde existen distintas posturas y estrategias políticas. Así, en el caso de Oaxaca, tanto por la preferencia en las alianzas como por el contenido de sus propuestas, existen diferentes corrientes. Una de ellas está identificada con el movimiento nacional en el que se en-

3. Según Kymlicka (1996), una nación es una comunidad histórica que ocupa un territorio o tierra natal determinada que comparte una lengua y una cultura propia y se diferencia frente a otros. Así un país que tiene más de una nación o grupo étnico es un estado multi-nacional o multiétnico. Es el caso de México.

cuentran la COCEI, UCIZONI, CEMPIO y el Frente Indígena de Organizaciones Binacionales (FIOB), cuyas alianzas han privilegiado, en distintos momentos, a las de las organizaciones como Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía (ANIPA), Frente Independiente de Pueblos Indios (FIPI) y forman parte del PRD o establecen alianzas con este partido. En este grupo, la propuesta que se defiende son sin duda, de manera amplia, pues tienen un espacio de acción de carácter regional, las propuestas partidarias que se encuentran claramente identificadas. La otra parte, con raíces más locales y vínculos internacionales; entre ellos que se encuentran quienes están asociados a la pastoral indígena y/o mantienen alianzas con esta corriente de la Iglesia Católica, los conocidos como los "comunalistas".

Como bien apunta Rubin (1997), para el caso de la COCEI, en donde relata como se ubicaron los jóvenes que fueron a estudiar a los centros de educación superior y que participaron en el movimiento estudiantil: unos regresaron a sus lugares de origen y ahí continuaron su trabajo político organizando centros de resistencia, en tanto que otros pasaron a formar parte de la burocracia gubernamental al incorporarse como trabajadores o funcionarios de las dependencias oficiales, situación que de alguna manera permitió el diálogo subsiguiente entre ambos grupos. Sin duda esta hipótesis se puede hacer extensiva al movimiento indígena, ya que en la gran mayoría de los casos existen personas que han tenido una experiencia similar. Lo significativo de estas experiencias es que estas personas comparten un sistema de significados que permite que, a pesar de que estén en distintos lados de la contienda política, valores comunes que les han facilitado mantener un diálogo. Esto es todavía más claro en el caso de los maestros indígenas o de otros intelectuales que continúan trabajando en distintos frentes, pero que tuvieron una experiencia similar o una formación común, por ejemplo la de aquellos cuyo aprendizaje político proviene de su que participaron en el movimiento de 1968 o de la cual son sus "descendientes" intelectuales.

La Iglesia Católica y el Estado han jugado un papel clave en la formación de las organizaciones al haber sido espacios de formación de cuadros proveedores de propuestas: la autonomía desde la iglesia, la educación bilingüe desde el Estado. En este sentido, a los docentes indígenas su labor dentro del aparato de Estado les ha permitido nutrirse de información que han empleado para elaborar y perfeccionar sus propuestas. La relación con la iglesia los ha animado en el intercambio de ideas con indígenas de otros países a partir de las múltiples reuniones de carácter internacional en las que han participado, ya sea como asistentes a los congresos o reuniones organizados en otras partes del mundo o bien como anfitriones de quienes han estado involucrados en estas organizaciones. En este proceso, varias de las organizaciones indígenas se han articulado también con organizaciones de carácter internacional, han conseguido así apoyo

de o presencia en las instituciones internacionales (p. ej., Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas), o de las organizaciones que agrupan o tienen capacidad de convocar a organizaciones de distintos países (CORIT, Consejo Misionero Internacional).

A pesar del discurso que pregona prácticas democráticas, es importante apuntar que las direcciones continúan siendo cupulares; no obstante que existe explícitamente la idea de construir organizaciones horizontales, donde la rotación en la dirección y la equidad de género han sido oficializadas a través de los estatutos internos, las decisiones están en manos de unos cuantos. Pueden contarse casos extremos, como el de la UCI-100 Años, en la que un sólo hombre concentra una gran cantidad de tareas y es el que toma las decisiones más importantes concernientes con los asuntos económicos de la organización; el otro caso es el de UCIZONI donde existía un coordinador de comisiones y obviamente era el dirigente más destacado, ahora se ha convertido en asesor general, que para el caso es lo mismo. En UCIRI el principal asesor era quien en realidad tomaba buena parte de las decisiones económicas y políticas. Lo mismo sucedía con la COCEI antes de su desmembramiento y así sucede en el Movimiento Unificado de Lucha Triqui (MULT), que a causa de ello están pasando ahora por un proceso de desintegración o de reorganización. En la CMPIO la rotación de cargos y la homogeneidad de sus integrantes permiten una relación más horizontal y una participación más activa de sus asociados en la toma de decisiones, aunque los asesores juegan un papel preponderante y si bien la dirigencia es electa, los asesores no lo son por lo que permanecen en sus posiciones por tiempo indefinido. Las organizaciones indígenas comparten estas características con las organizaciones campesinas, que en su mayoría mantienen una clara división entre la dirigencia y sus bases con cuadros profesionales y un aparato burocrático, existe en ellas una delegación de la representación de las bases hacia los cuadros y, por lo tanto, una fuerte centralización del mando (Grammont 1996).

En el movimiento indígena resalta (según la experiencia de las organizaciones descritas aquí) la existencia de una cierta intelectualidad india o indígena. En todas ellas se puede observar que los líderes indígenas han tenido o tuvieron contacto con otros sectores sociales (magisterio, sacerdotes, burocracia gubernamental), y en ese ámbito su formación profesional fue útil y determinante en muchos casos para desempeñarse como dirigentes, lo cual los coloca en un status diferente del resto de sus agremiados y de la población indígena. Las historias de estos jóvenes dirigentes, que han fortalecido la identidad indígena, tienen el común denominador de haber atravesado por un aprendizaje doloroso. En sus relaciones con el exterior, los dirigentes han sufrido vejaciones y discriminación: por ejemplo los trabajadores indígenas en Estados Unidos que son discriminados tanto por los estadounidenses como por "otros trabajadores mexicanos de nacimiento, que los desprecian por sus rasgos indígenas y su cultura 'atra-

sada” (Zabin 1992). Lo mismo sucede con los maestros indígenas quienes son despreciados por aquellos del sistema llamado “formal”, aún en el sindicato considerado de izquierda y democrático, son tratados de manera paternalista, así en el movimiento magisterial maestros de las regiones indígenas son los soldados rasos pero nunca los oficiales de este movimiento (Cook 1996).

También es importante señalar que no son todos los indígenas los que conocen y participan en este movimiento, si bien en estas discusiones se ha movilizado una gran cantidad de personas que ahora están involucradas o al menos sensibilizados sobre las propuestas de los indígenas organizados, aún son una proporción pequeña de la población indígena.

EL MUNICIPIO INDÍGENA Y LA LUCHA POR SU RECONOCIMIENTO Y AUTONOMÍA

En las últimas dos décadas, varias organizaciones y personalidades se han pronunciado por la demanda de autonomía para los municipios indígenas, es evidente que al apoyar tal demanda se acepta la existencia de dichas entidades. El reclamo de las demandas indígenas se relaciona, así, con el respeto a las formas de organización comunitarias. Sobre todo después del surgimiento del movimiento neozapatista (EZLN) aumenta la simpatía por la demanda de autonomía para los municipios indígenas y se promueve un movimiento de remunicipalización especialmente en aquellas regiones con proporciones importantes de población indígena.

En el caso del estado de Guerrero, varias comunidades y núcleos de población indígena han manifestado la necesidad de recomponer el mapa municipal reconociendo los atributos históricos que han conformado a las distintas regiones de esa entidad. Este reclamo es más visible en la región de la montaña, donde se concentra la mayoría de la población indígena de ese estado. Por ejemplo, los tlapanecos de Acatepec en 1993 lograron que el congreso local les reconociera su municipio (Flores Félix 1998; Dehouve 2001); otro caso es el de Cochoapa el Grande (Nicasio González 2006). Más recientemente, fue reconocido el municipio de Metlatónoc con un alto porcentaje de población indígena hablante del mixteco y el más pobre del país.

Otro es el caso de los municipios en Chiapas, aunque la remunicipalización tiene en este estado diferentes significados para los distintos actores involucrados en ese proceso (Burguete Cal y Mayor 1998), es un hecho vinculado con la discusión sobre los municipios y la situación de la población indígena. Aquí distintas expresiones tanto desde una perspectiva de la autonomía entendida como un reconocimiento por lo que se conoce como las forma tradicionales de gobierno o bien la versión neozapatista de esta demanda se expresa en su acepción política más amplia. Otro ejemplo es el de Michoacán, estado en el que el movimiento indígena ha presionado para que se establezcan unidades político administrativas que puedan ser consideradas indígenas.

Todas estas son preocupaciones presentes en la discusión acerca de la organización política y de la defensa y el territorio indígena, están ligadas a la institución municipal impulsada, en la etapa post-revolucionaria, como la unidad política local por excelencia. Aguirre Beltrán (1991), uno de los teóricos más lúcidos del indigenismo, reclamaba el establecimiento del municipio libre como uno entre los varios mecanismos implementados por el Estado mexicano pos-revolucionario para conseguir la aculturación de la población indígena. Según la propuesta del indigenismo, la población nativa debería alcanzar los logros obtenidos por el movimiento armado, tales como el reparto agrario, la abolición de la hacienda y el sistema de esclavitud encubiertos bajo la forma de peonaje, así como el acceso a la educación, la salud, a la tierra y al trabajo remunerado, para ello era necesario que se incorporará dentro de una política social incluyente y redistributiva. A través de diversos programas, el indigenismo promovería la castellanización, la alfabetización y el impulso a proyectos de desarrollo social orientados a lograr la homogenización de una población que era cultural y étnicamente plural. Bajo esta perspectiva, se promovió la proliferación de la organización municipal entre las localidades o comunidades indígenas. Así lo explicaba Aguirre Beltrán (1991, 56):

Al imponer y sostener en las comunidades indígenas una forma de gobierno que no es del todo aceptada, la Revolución pretende que esas comunidades reinterpreten sus viejas formas tradicionales dentro del nuevo molde y, en tanto esto sucede, desenvuelve programas de acción multilateral sobre esas culturas, resistentes al cambio, para lograr en ellas un nivel de aculturación que las faculte para participar en los beneficios que la reforma social ha conseguido para la mayoría de la población nacional.

En la anterior propuesta se concretaba un discurso que daba sentido a una práctica política sustentada en el ideal del mestizaje como símbolo de la identidad nacional, pues como claramente lo dice el autor citado: "La minoría mestiza inicial, al estallar el movimiento revolucionario de 1910, constituía ya evidente mayoría; era, además el único sector de población alrededor del cual podía realmente crearse la nacionalidad mexicana. Esta meta, sin embargo, no ha sido del todo alcanzada; se llegará a ella cuando las comunidades indígenas que aún persisten en el país sean positivamente integradas a la vida nacional" (1991, 17). Consecuentemente este proyecto ha requerido del impulso de distintas modalidades impresas en la institución municipal. En 1939, a partir del primer Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Pátzcuaro Michoacán, la política indigenista tomó un nuevo giro, dejó de lado su propuesta de incorporación y asimilación para adoptar la perspectiva de la integración basada en el respeto de las lenguas indígenas, las costumbres y las tradiciones. Sin embargo, pese a la nueva visión, se mantuvo la tesis central de que el promotor del cambio debía ser el Estado. La nueva perspectiva se mantuvo hasta la década de los años setentas, donde recibió un último impulso con la construcción

de varios centros coordinadores que organizaban las tareas para la integración de las comunidades indígenas.

Pero, a partir de los años de 1980, se han observado nuevas relaciones entre el Estado y los pueblos indígenas, especialmente en cuanto se refiere a la concreción de las demandas relativas a la autonomía indígenas. Así, la transferencia de facultades, funciones y recursos al ámbito local; el reordenamiento territorial en algunas regiones del país; la promoción de políticas específicas y de programas de desarrollo y bienestar para la población indígena, así como el fomento de una relación intercultural, son algunas de las manifestaciones que muestran esta nueva conformación en la que algunas demandas de las organizaciones indígenas han tenido respuesta, sobre todo las entidades federativas han considerado el reclamo de las demandas indígenas, así lo muestra el hecho de que Oaxaca, Quintana Roo, Chiapas, San Luis Potosí, entre otros estados, hayan emitido sus respectivas leyes de derechos y cultura indígena, que aunque no son del todo satisfactorias para quienes demandan mayores espacios autonómicos, abren espacios de participación a las propuestas indígenas.

En parte, la insatisfacción proviene del hecho de que las respuestas del estado conceptúan al municipio como si fuera un ente homogéneo. Quienes quisieron imponer un modelo único ni siempre consiguieron la deseada homogeneidad y, por el contrario, al menos involuntariamente, contribuyeron o provocaron una reproducción de la diversidad, de ahí la heterogeneidad de formas que hoy tienen los gobiernos locales. Ignoraron el hecho de que en las comunidades, municipios y regiones, distintos agentes sociales contribuyen a la manutención o disolución de colectividades indígenas y ahí construyen y recrean sus identidades culturales, generan sus condiciones de reproducción, tejen sus relaciones políticas y sociales y ejercen su autoridad.

En espacios locales, independientemente de las posiciones políticas y las discusiones ideológicas, los indígenas han mantenido, recreado o elaborado formas de gobierno que se distinguen de aquellas localidades consideradas mestizas o no indígenas. Dan sustento a su identidad algunos mecanismos de toma de decisiones, formas y procedimientos de hacer y administrar la justicia, para organizar su vida social y productiva, y aspectos de su cultura. Estos elementos fueron sintetizados en lo que se llama el sistema de cargos (Carrasco 1961; Greenberg 1987; Medina 1995). Pero esta capacidad de reproducción de la singularidad organizativa no se ha traducido, necesariamente, en una herramienta que les permita alcanzar las condiciones mínimas de bienestar, ni la posibilidad real de incidir en las políticas diseñadas desde los distintos ámbitos de gobierno, especialmente el estatal y el federal, que afectan su vida cotidiana, y tampoco han conseguido la añorada autonomía política.

Es por ello que los dirigentes de las organizaciones indígenas han priorizado las reivindicaciones de carácter político, bajo el postulado de que en

Cuadro 1 Municipios mexicanos con más de 50 por ciento de población indígena, por entidad federativa en el año 2000

Estados	Municipios con mas de 50% de población indígena	Porcentaje nacional	Porcentaje estatal	Total
Campeche	3	0.645	27.273	11
Chiapas	36	7.742	30.769	118
Chihuahua	1	0.215	1.493	67
Durango	1	0.215	2.564	39
Guerrero	16	3.441	21.053	76
Hidalgo	12	2.581	14.286	84
Jalisco	1	0.215	0.806	124
Michoacán	2	0.430	1.770	113
Nayarit	1	0.215	5.000	20
Oaxaca	231	49.677	40.526	570
Puebla	44	9.462	20.276	217
Quintana Roo	3	0.645	37.500	8
San Luis Potosí	11	2.366	18.966	58
Veracruz	35	7.527	16.667	210
Yucatán	68	14.624	64.151	106
<i>Total</i>	465	100.000	25.535	1821

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática 2002.

la medida que los propios pueblos tengan las atribuciones necesarias para diseñar sus estrategias de desarrollo y sus formas de convivencia, y además sean reconocidos como sujetos con la tarea intransferible de transformar su propia realidad, será entonces posible establecer un nuevo pacto social que los incluya en la vida nacional (Martínez Luna 2003; Regino 2002). En tales condiciones, el ámbito municipal se convierte en uno de los elementos sustantivos de la propuesta indígena, dado que esta institución ha sido parte de la realidad política y social desde que los conquistadores españoles arribaron a tierras mesoamericanas, y desde entonces ha sido el eje articulador entre las comunidades y el Estado a quien le ha servido como instrumento de dominación; pero también las comunidades, localidades, en distintos momentos históricos se han valido de esta institución como un medio de defensa, resistencia e impugnación de las políticas del Estado.

En el año 2000 existían en México 2,427 municipios, de los cuales 1,593 municipios tenían entre cero y 10 por ciento de población hablante de una lengua indígena, y 274 tenían más de 80 por ciento, de población hablante de lengua indígena (HLI). El 19 por ciento de los municipios del país tiene una proporción de población indígena superior al 50 por ciento de HLI (cuadro 1). Pero la población de estos municipios representa menos del 5 por ciento de la población del país, ya que se trata de unidades político administrativas muy pequeñas.

Cuadro 2 Porcentaje de municipios por estados según el porcentaje de población indígena en cada municipio, en el año 2000

	0-20	20-40	40-60	60-80	80-100	Total	Número
Aguascalientes	0.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.5	11
Baja California	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	5
Baja California Sur	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	5
Campeche	0.3	1.3	1.6	0.8	0.0	0.5	11
Coahuila	2.2	0.0	0.0	0.0	0.0	1.6	38
Colima	0.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.4	10
Chiapas	3.9	4.7	7.3	6.1	9.1	4.8	117
Chihuahua	3.3	3.3	3.2	0.8	0.0	2.8	67
Durango	2.2	0.0	0.0	0.8	0.0	1.6	39
Guanajuato	2.6	0.0	0.0	0.0	0.0	1.9	46
Guerrero	2.9	4.0	4.0	3.0	3.6	3.1	76
Hidalgo	3.4	4.7	6.5	3.0	1.8	3.5	84
Jalisco	7.0	0.0	0.8	0.8	0.0	5.1	124
Edo de México	6.6	4.0	0.0	0.0	0.0	5.0	122
Michoacán	6.0	3.3	2.4	0.0	0.0	4.7	113
Morelos	1.9	0.0	0.0	0.0	0.0	1.4	33
Nayarit	1.0	0.7	0.0	0.0	0.4	0.8	20
Nuevo León	2.9	0.0	0.0	0.0	0.0	2.1	51
Oaxaca	14.5	41.3	36.3	34.1	59.9	23.5	570
Puebla	8.8	8.0	9.7	13.6	8.0	8.9	217
Querétaro	0.9	1.3	0.0	0.0	0.0	0.7	18
Quintana Roo	0.2	0.7	0.8	1.5	0.0	0.3	8
San Luis Potosí	2.5	0.7	4.0	4.5	1.1	2.4	58
Sinaloa	1.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.7	18
Sonora	4.1	0.0	0.0	0.0	0.0	3.0	72
Tabasco	0.9	0.7	0.0	0.0	0.0	0.7	17
Tamaulipas	2.5	0.0	0.0	0.0	0.0	1.8	43
Tlaxcala	3.4	0.0	0.0	0.0	0.0	2.5	60
Veracruz	9.2	6.7	7.3	8.3	6.9	8.7	210
Yucatán	0.5	14.7	16.1	22.7	9.1	4.4	106
Zacatecas	3.3	0.0	0.0	0.0	0.0	2.3	57
<i>Total</i>	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	
<i>Número</i>	1746	150	124	132	274	2426	2426

Fuente: Construcción propia con datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y 12° Censo de Población y Vivienda (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática 2002).

Los municipios con más de 50 por ciento de población indígena están concentrados en ocho estados que en su conjunto agrupan a 455 de los 465 municipios en donde sus habitantes de cinco años o más eran mayoría de acuerdo con el censo del 2000. Tenemos así que Chiapas tiene 36; Guerrero, 18; Hidalgo, 12; Oaxaca, 231; Puebla, 44; San Luis Potosí, 11; Veracruz, 35; y

Yucatán, 68, con excepción de San Luis Potosí, todas estas entidades están ubicadas, de acuerdo con la clasificación de la encuesta en las regiones Golfo Centro, Sur y Peninsular (Hernández Díaz 2002) (cuadro 2).

Con los datos arriba presentados se podrá comprender que, en México, hacer una clasificación de los municipios indígenas tomando en consideración sólo la proporción de los hablantes de una lengua indígena es, por decir lo menos, problemático. Con respecto a la identificación cultural sucede lo mismo pues no todos los habitantes de un municipio mantienen una cultura indígena, y todavía más, es peligroso y controvertido conceptualizar la cultura indígena de una manera general, pues existen una gran variedad de ellas por lo que su forma y su contenido varía de localidad a localidad y de municipio a municipio, y en muchas ocasiones en un el ámbito de un municipio conviven distintas culturas indígenas.

Sin embargo existe entre los intelectuales de las organizaciones indígenas un consenso acerca de la existencia y especificidad de los municipios indígenas y en esa premisa fundamentan parte de sus demandas autonómicas. En Oaxaca los integrantes de varias organizaciones, entre las que se encuentran Servicios del Pueblo Mixe (SER), Servicios para una Educación Alternativa (EDUCA) y Tequio Jurídico, han realizado distintas reuniones para discutir este tema.⁴ Las conclusiones de dichas reuniones coinciden con las de otros dirigentes de organizaciones indígenas en señalar que sí se puede identificar entre los municipios mexicanos a algunos a los que es posible caracterizar como municipios indígenas. Una de las conclusiones a las que arribaron como resultado de los módulos de reflexión, análisis, información y propuestas sobre el municipio indígena realizados, entre 1999 y 2005, en la Escuela Municipalista de Oaxaca (EMO), donde participan las organizaciones antes mencionadas, sostienen que, “a pesar de todas las injerencias que han sufrido los municipios indígenas, estos se han mantenido a lo largo de toda la historia del México colonial, independiente y contemporáneo, cuyo proceso de transformación ha dependido de las condiciones jurídicas, políticas, económicas, sociales y culturales de cada época y región, factores que han determinado indiscutiblemente las características del municipio indígena contemporáneo” (EMO 2006). Aunque reconocen que en la actualidad las características que presenta el municipio indígena en Oaxaca son muy diversas, aseguran que se pueden resaltar algunas características para definir al municipio indígena:

1. Identidad indígena de sus habitantes expresada en
 - (a) Existencia de una identidad comunitaria
 - (b) Importancia del territorio

4. El autor de este artículo participó en algunas de esas reuniones ya fuera como simple asistente, pero también como expositor.

2. La importancia de la participación comunitaria expresada en
 - (a) Existencia de la asamblea general como espacio de toma de decisiones amplias
 - (b) Práctica del *tequio* como derecho colectivo ancestral que ha contribuido al desarrollo comunitario
 - (c) Existencia de un sistema de cooperaciones con fines comunitarios
 - (d) La participación comunitaria de hombres y mujeres es de acuerdo a las prácticas ancestrales de la comunidad

3. Existencia de un sistema normativo indígena ancestral, basado en la oralidad, el cual se distingue por
 - (a) Existencia de un sistema propio y particular de elección de autoridades
 - (b) Existencia de un sistema complejo de cargos
 - (c) La impartición de justicia interna está basada en la oralidad, es expedita, preventiva, conciliatoria y tiene su base en las normas internas de la comunidad (Morga Cruz 2006; Morga Cruz, Córdova Tello y García Arreola 2005; CESEM, EDUCA, Tequio Jurídico 2006; Martínez Luna 1995, 2003; Regino 2002)

El derecho de elegir a las autoridades locales respetando las prácticas consuetudinarias en los municipios con población mayoritariamente indígena, es una de las reivindicaciones en la que coinciden la mayoría de las organizaciones indígenas. En ese sentido, en los últimos años se ha presentado un debate que propugna por la creación del cuarto nivel de gobierno como una posibilidad para dar respuesta a esta exigencia al tiempo que se atiende el problema de la distribución de recursos y de representación política de las comunidades al interior de los municipios. Aunque esta discusión no es exclusiva del movimiento indígena, ha sido parte de su agenda, donde se pueden identificar dos posiciones encontradas. Una corriente, que gira en torno de la propuesta de la Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía (ANIPA), considera que el cuarto nivel necesariamente tendría que ser un espacio regional: las autonomías regionales (Velasco 2003; Díaz Polanco 1997). La otra posición, que es defendida con argumentos basados en la experiencia del gobierno local oaxaqueño, se pronuncia por el reconocimiento de la comunidad como la entidad que adquiera tal categoría (Regino 1996, 2002; Martínez Luna 2003).

Posiciones encontradas, que finalmente no son sino reflejo de la heterogeneidad del país, pero no están totalmente divorciadas. Ya existen algunos ensayos al respecto; en Veracruz se han presentado propuestas de los gobiernos regionales como un instrumento eficaz para la planeación del desarrollo y la contraloría (Vela y Ávila 2006); en Tabasco, con los centros integradores, que se establecen en los municipios (Olmedo 1997); en Tlaxcala, con las presidencias auxiliares (Olmedo 1997); y en Oaxaca, con

el reconocimiento de la comunidad (Olmedo 1997; Hernández-Díaz y Juan Martínez 2007).

Así, en México, los reclamos autonómicos y del establecimiento de políticas del reconocimiento se traslapan con las propuestas descentralizadoras. Esta situación cobra mayor relevancia si consideramos el contexto oaxaqueño en que la autonomía comunitaria prevalece por encima de la unidad municipal formal. Por esa razón en esta entidad adquiere especial relevancia los reclamos autonómicos que demandan mayores atribuciones a la comunidad que establezcan esquemas puntuales de distribución de recursos. En el marco del actual proceso de la llamada reforma del Estado que se realiza en el ámbito federal, varias voces (entre ellas las de tres partidos políticos: del Trabajo, Convergencia y Alternativa Socialdemócrata) plantean el establecimiento de un cuarto nivel de gobierno como mecanismo para el fortalecimiento del federalismo mexicano. El argumento que se esgrime a favor de esta propuesta es que el reordenamiento interno de los municipios, con obligaciones y derechos regulados jurídicamente, permitiría generar también un sistema de contrapesos a las tendencias centralizadoras y dar sustento firme a los procesos de descentralización y democratización (Olmedo 1997).

Aunque en casos, como el de Oaxaca donde las instituciones consideradas propias de los pueblos indígenas reciben un reconocimiento en los ordenamientos jurídicos respectivos, no necesariamente están definidas claramente las formas de articulación entre poder local y otros ámbitos, como el municipal, el estatal o el federal. A pesar de que existe una propuesta de reconocimiento de las instituciones indígenas, otras estructuras del Estado impiden que las instancias de gobierno local, municipal o comunitario, de los pueblos indígenas desarrollen toda su capacidad y puedan establecer una relación horizontal con otras instituciones del Estado. Este escollo se presenta porque la participación de los integrantes de la colectividad se concibe desde la perspectiva del Estado; en la que a ciudadanía, aparentemente, sólo es atribuible a un individuo, persona jurídica, al que se le reconocen intereses particulares. En dicho marco jurídico prevalece la noción de los derechos individuales sobre al de los derechos colectivos, mientras que en los reclamos de las organizaciones indígenas se hacen prevalecer los derechos colectivos sobre los derechos individuales.

En esta compleja interrelación, que ya se ha ejemplificado ampliamente en el caso de las comunidades indígenas y campesinas oaxaqueñas, los mecanismos mediante los cuales actualizan y mantienen sus identidades colectivas, a la que podríamos llamar ciudadanía comunitaria, establecen un catálogo de derechos y privilegios, junto a obligaciones y deberes ostentados por grupos particulares de individuos. En estas condiciones, no cualquier poblador de una comunidad es miembro pleno de ella y, en contraste, alguien ausente físicamente de la localidad de referencia puede mantener todas sus prerrogativas ciudadanas en la colectividad. Sólo los

ciudadanos comunitarios son los que concurren en la toma de decisiones; aquellos que no lo son, aún cuando sean residentes y ciudadanos del Estado que contiene a la colectividad de referencia, al interior tienen sus derechos limitados. Considerada así, es la comunidad, y no el Estado, a través de sus propias normas, la que en la práctica política ha tenido que redefinir los límites de dicha colectividad. Es por eso que podríamos hablar de por lo menos dos formas de ciudadanía, una asociada al Estado, en términos más amplios y la más conocida, y otra el de la ciudadanía étnica o cultural, aquella que hace referencia a las obligaciones y derechos asociados a las comunidades de origen de ciertos sectores dentro de un determinado país y así defender su comunidad y también contribuir a su sostenimiento.

Kymlicka y Norman (1995) han señalado que la discusión contemporánea sobre la ciudadanía tiene la virtud de abordar cuestiones que han adquirido relevancia en el pensamiento contemporáneo: la de los derechos individuales y la de las identidades colectivas, la cuestión de la sociedad justa y la de la pertenencia a los grupos particulares. En suma, la ciudadanía liberal es, en la extensión de su contenido, distinta de la de las colectividades. A la primera se le podría asociar como característica esencial el hecho de que el ciudadano no está obligado a participar necesariamente en las decisiones políticas, pues el Estado se concibe, en relación con esta ciudadanía, como garante de los derechos propios de un tipo de asociación política particular entre individuos. Por su parte la ciudadanía comunitaria, colectiva, significa a un tiempo privilegio y participación política. La ciudadanía comunitaria enfatiza la dimensión colectiva de la ciudadanía: el ciudadano como miembro de un sujeto colectivo. Por supuesto que existe una controversia entre estas dos formas de concebir la ciudadanía y por lo tanto de los derechos humanos o de los ciudadanos (Hernández-Díaz 2007).

En los convenios internacionales sobre derechos humanos se establece que la autodeterminación implica que los pueblos tienen el derecho a determinar libremente su status político y a buscar libremente su desarrollo económico, social y cultural. Las comunidades indígenas y las organizaciones que de ellas han derivado, están buscando fortalecer sus identidades, preservar sus idiomas, culturas y tradiciones y alcanzar una mayor autonomía, libres de la interferencia de un gobierno central, para fortalecer así su identidad colectiva. Los nuevos reclamos son la expresión de diferencias cuya existencia no había conseguido expresarse políticamente y que no pueden ser satisfechas desde una perspectiva universalista. Tanto el proceso reivindicatorio como la polémica a él asociado aún están lejos de verse concluidos. Lo que hace falta es una propuesta que pueda complementar y articular los derechos reconocidos universalmente con las demandas justas de los grupos culturales o étnicamente diferenciados.

En el caso oaxaqueño, el reconocimiento jurídico de los usos y costumbres electorales en las comunidades indígenas refiere a los sistemas electivos peculiares y diferentes que se han adoptado y adaptado en el tiempo como sistemas particulares. Pero, comparado el contenido de estos sistemas electorales consuetudinarios con la estructura constitucional vigente en el país, desde un punto de vista estrictamente legal y desde la perspectiva de la teoría del derecho positivo, los usos y costumbres no resistirían el análisis jurídico. El resultado que se obtendría discreparía de las leyes nacionales, decretaría inconstitucionalidad y/o anticonstitucionalidad de los cuerpos normativos consuetudinarios. Sin embargo, los usos y costumbres vigentes en las comunidades indígenas, las normas orales, observadas para la renovación de las principales autoridades municipales, son las que se reconocieron y promulgaron por el constituyente estatal. Se elevó a rango constitucional una forma diversa de elegir a los gobernantes en aquellas comunidades que respetan y cumplen sus propias normas, sus propias leyes.

En esa discusión entran todas las expresiones de reclamos por el establecimiento de políticas del reconocimiento, en las que, sin duda, es posible argumentar que la organización municipal es indígena en la medida que es una forma de gobierno reclamada como propia por los grupos u organizaciones indígenas, pero no en el sentido que tenga su origen en tiempos prehispánicos.⁵ Los indígenas se han apropiado de estas demandas y de esta forma de gobierno y han hecho suyo o se han sumado al reclamo de la autonomía municipal, lo problemático es la manera de implementar esa autonomía en contextos locales, de tal forma que se puedan satisfacer los derechos de equidad, e individuales, a la vez que se satisfacen los reclamos del reconocimiento a la diversidad para las colectividades.

REFLEXIONES FINALES

Aunque existe un avance en materia de políticas de reconocimiento en México, en lo que respecta a la práctica y aplicación efectiva de la legislación en los hechos concretos, las opiniones tienden a diferenciarse. Organismos internacionales y nacionales protectores y defensores de estos derechos específicos han coincidido en que entre lo ordenado en la ley y su aterrizaje correspondiente existe una gran distancia; las violaciones de los derechos de los indígenas y de los pueblos y comunidades indígenas siguen siendo una constante (Red Oaxaqueña de Derechos Humanos 2006). El desencanto originado por esta situación corre el riesgo de convertirse en una desconfianza hacia las instituciones involucradas con dicha problemática.

5. Comunicación personal del maestro Jorge Hernández Hernández, profesor de la Universidad Autónoma "Benito Juárez de Oaxaca", 31 de mayo de 2008.

En el asunto de la defensa de los derechos indígenas existen, por lo menos, dos tipos de fuentes de peligro para la estabilidad de la unidad política, unas son de carácter interno, que dejamos fuera en este artículo, y otras son aquellas que provienen del exterior y que son especialmente cometidas en contra de las comunidades indígenas por autoridades estatales y federales, aunque no exclusivamente. Asunto que ha sido ampliamente documentado y ha recibido atención de organismos internacionales, tanto el Instituto Interamericano de Derechos Humanos en su análisis regional acerca de la situación de los derechos humanos en materia indígena, caso Oaxaca, como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas a través del informe del relator especial destacan la situación en la que se encuentra los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas. En ambos documentos sobresalen las denuncias referentes a detenciones arbitrarias e ilegales, golpes, torturas, falsas acusaciones, desalojos violentos y homicidios sufridos por campesinos e indígenas.

Igualmente, está el reto de elaboración de normas secundarias o de desarrollo constitucional de modo participativo y consultado con la ciudadanía en general y con los pueblos indígenas en particular. Hay una tensión latente entre el reconocimiento de más amplios derechos culturales y, a su vez, la reducción de derechos económico-sociales, lo que puede dejar sin sustento o base material a los derechos culturales. Esto marca nuevos retos político-económicos al proceso de democratización que busca construir modelos pluriculturales en un contexto de inserción neoliberal. En resumen, el reto consiste en armonizar el respeto a la diversidad cultural y política con los derechos fundamentales de las personas y una vida digna para todos los mexicanos.

Como resultado de la emergencia de las organizaciones indígenas podemos identificar algunos cambios en la relación entre el Estado y los grupos indígenas: existe un cuestionamiento a la propuesta de desarrollo y la construcción nacional y se proponen, tanto en el discurso como en la práctica, alternativas para la reformulación del Estado; los grupos indígenas han dejado de ser una masa amorfa y relativamente pasiva, receptora de los programas gubernamentales, y se han instalado como actores sociales en la arena política nacional. La cuestión indígena ha dejado de ser, aunque aún se insiste en ello, un problema marginal que se puede atender con programas asistencialistas en zonas geográficamente delimitadas.

En el proceso de construcción del Estado mexicano, las élites que implementaron este proyecto nacional dejaron de lado o explícitamente excluyeron a la población indígena. Precisamente esa política es la que las organizaciones indígenas pretenden derogar, frenar y rechazar. Hoy en día los integrantes de las organizaciones indígenas son los actores sociales que ahora se encargan de elaborar un conjunto de ideas que rechaza al mestizaje como la única identidad de la unidad política en la que están

incluidos; creando así las bases ideológicas para la construcción de Estado que de cabida a la pluralidad nacional, cultural y lingüística.

El reclamo de un reconocimiento de las formas jurídicas de las comunidades indígenas es un gran reto para el Estado que pretende la homogeneización. El Estado es confrontado sobre todo cuando las organizaciones indígenas recurren al derecho internacional y reclaman para sí la denominación de pueblos con los derechos y obligaciones que la aceptación de dichas legislaciones implica. Con este instrumental legal piensan que tendrían las condiciones para combatir la miseria y la pobreza con recursos propios, con la administración de sus propias riquezas. Para ello demandan las reformas al Estado que permitan que la administración de la justicia y de los recursos que ahora son manejados por las dependencias federales pasen a manos indígenas. Las organizaciones indígenas demandan la desaparición de las instituciones indigenistas o su transferencia para las autoridades comunitarias. La idea misma de que sean los indígenas quienes manejen las agencias indigenistas es sin duda un cambio en lo que se refiere a la conformación del Estado mexicano.

REFERENCIAS

- Aguirre Beltrán, Gonzalo
 1991 *Formas de gobierno indígena*, 3ª ed. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica. (Publicada originalmente en 1953.)
- Bailón, Corres Jaime
 1999 *Pueblos indios, élites y territorio*. México, D.F.: El Colegio de México.
- Burguete Cal y Mayor, Araceli
 1998 "Remunicipalización en Chiapas: Los retos". *Memoria* 114: 14–53.
 2008 "Municipios indígenas: Por un régimen multimunicipal en México". *Alteridades* 18 (35): 67–83.
- Carpizo, Jorge
 1983 "Evolución y perspectiva del régimen municipal mexicano". *Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal* 8–9 (octubre–marzo): 137–145.
- Carrasco, Pedro
 1961 "The Civil Religious Hierarchy in Mesoamerica: Pre-Hispanic Background and Colonial Development". *American Anthropologist* 63: 483–497.
- Centro de Estudios Municipales Heriberto Jara, Servicios para una Educación Alternativa, Tequio Jurídico
 2006 *Repensando un proceso educativo-político desde el municipio indígena: La experiencia de la Escuela Municipalista de Oaxaca 1999–2003*. Oaxaca, México: Servicios para una Educación Alternativa (EDUCA).
- Cook, Maria Lorena
 1996 *Organizing Dissent: Unions, the State and the Democratic Teachers Movement in Mexico*. University Park: Pennsylvania State University Press.
- Comunidades Indígenas de Michoacán
 1995 "Decreto de la Nación Purhépecha". *Relaciones, Estudios de Historia y Sociedad*, 61–62 (invierno–primavera): 163–167.
- Dehouve, Daniele
 2001 *Ensayo de geopolítica indígena: Los municipios tlapanecos*. México, D.F.: Centro de Investigación y Estudios Superiores—Miguel Ángel Porrúa.
- Díaz Polanco, H.
 1997 *La rebelión zapatista y la autonomía*. México, D.F.: Siglo XXI.

- Flores Félix, José Joaquín
 1998 "Historia y poderes locales, la recomposición de los municipios en la Montaña de Guerrero". *Cuadernos Agrarios* 8 (16): n.p.
- Grammont, Hubert C., ed.
 1996 *Neoliberalismo y organización en el campo mexicano*. México, D.F.: Plaza y Valdés-Universidad Nacional Autónoma de México.
- Greenberg, James B.
 1987 *Religión y economía entre los chatinos*. México, D.F.: Instituto Nacional Indigenista.
- Hernández Díaz, Jorge, y Juan Martínez, Víctor Leonel
 2007 *Dilemas de la institución municipal: Una incursión en la experiencia oaxaqueña*. México, D.F.: Miguel Ángel Porrúa—Instituto de Investigaciones Sociológicas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
 2002 *XII Censo de Población y Vivienda*. México, D.F.: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- Kymlicka, Will
 1996 *Ciudadanía multicultural: Una teoría liberal de los derechos de las minorías*. Barcelona: Paidós.
- Kymlicka, Will, y Wayne Norman
 1995 "Return of the Citizen: A Survey of Recent Work on Citizenship Theory". En *Theorizing Citizenship*, editado por Ronald Beiner, 283–322. Albany: State University of New York Press.
- Martínez Luna, Jaime
 1995 "¿Es la comunidad nuestra identidad?". *Ojarasca* 42–43: 34–38.
 2003 *Comunalidad y desarrollo*. México, D.F.: Centro de Apoyo al Movimiento Popular Oaxaqueño (CAMPO) y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Martínez Vázquez, Víctor Raúl
 2007 *Autoritarismo, movimiento popular y crisis política: Oaxaca 2006*. Oaxaca, México: Instituto de Investigaciones Sociológicas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.
- Medina, Andrés
 1995 "Los sistemas de cargos en la cuenca de México: Una primera aproximación a su trasfondo histórico". *Alteridades* 5 (9): 7–23.
- Morga Cruz, Gelacio
 2006 "Reconocimiento constitucional del municipio indígena". Ponencia presentada en el Seminario de Estudios Municipales: Diversidad municipal. Organizado por Servicios para una Educación Altrnativa (EDUCA), 6 de mayo, Oaxaca, México.
- Morga Cruz, Gelacio, J. Dionisio B. Córdova Tello y Ana María García Arreola
 2005 "Dimensión jurídica de los municipios indígenas de Oaxaca: Una propuesta para su reconocimiento constitucional". Ponencia presentada en el 4º Congreso, "Retos de modernización del municipio mexicano" organizado por la Red de Investigadores en Gobiernos Locales Mexicanos. Noviembre.
- Nicasio González, Maribel
 2006 "Cochoapa el Grande, el nuevo municipio: A gestión comunitaria, ganancia de partidos". Ponencia presentada en la 2ª mesa redonda "El conocimiento antropológico e histórico sobre Guerrero. Las regiones histórico-culturales: Sus problemas e interacciones", Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), Grupo Multidisciplinario de Estudios sobre Guerrero, Taxco, 23–25 de agosto.
- Postero, Nancy Grey
 2007 *Now We Are Citizens*. Stanford, CA: Stanford University Press.
- Red de Investigadores en Gobiernos Locales Mexicanos (IGLOM)
 2005 *Bases para una reforma constitucional en materia municipal*. Mexico: IGLOM.
 2006 *Boletín extraordinario* 2006-1, abril 27. Mexico: IGLOM.
- Red Oaxaqueña de Derechos Humanos
 2007 *Oaxaca 2006: Violaciones a los derechos humanos, VII Informe*. Oaxaca, México: Red Oaxaqueña de Derechos Humanos.

- Regino Montes, Adelfo
1996 "Autonomía y derecho indígena". En *Coloquio sobre derechos indígenas*, 130–173. Oaxaca, Mexico: Instituto Oaxaqueño de las Culturas y Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Regino Montes, Adelfo
2002 "La comunalidad, raíz, pensamiento, acción y horizonte de los pueblos indígenas". *México Indígena*, nueva época, 1 (2): 7–14.
- Rubin, Jeffrey
1997 *Decentering the Regime: Ethnicity, Radicalism, and Democracy in Juchitán, Mexico*. Durham, NC: Duke University Press.
- Santos Gómez, Hugo
1999 "Conflictos agrarios en la región mixe: Cacalotepec vs. Huayapam". *Estudios Agrarios* 11 (enero–abril): 145–160.
- Sarmiento, Sergio
1994 "El movimiento indio y la irrupción india chiapaneca". *Cuadernos Agrarios*, nueva época, 4 (8–9): 79–91.
- Van Cott, Donna Lee
2000 *The Friendly Liquidation of the Past: The Politics of Diversity in Latin America*. Pittsburgh, PA: University of Pittsburgh Press.
2005 *From Movements to Parties in Latin America: The Evolution of Ethnic Politics*. New York: Cambridge University Press.
- Vela Martínez, Rafael, y Verónica Ávila
2006 *Cuarto nivel de gobierno y contraloría en planeación para el desarrollo* (capturado en <http://portal.veracruz.gob.mx/pls/portal/url/ITEM>).
- Zabin, Carol, ed.
1992 *Migración oaxaqueña a los campos agrícolas de California: Un diálogo*. La Jolla: Center for U.S.-Mexican Studies, University of California, San Diego.